Archivo Histórico Provincial
Teruel

INDUSTRIA

1900

Expediente de registro para la mina de hierro con el nombre de Temprado en el término municipal de Valdelinares, interesado Antonio Gascon y Guimbao, vecino de Madrid.

CAJA: 24 DOC. 2
ROLLO MICROFILM: FOTOGRAMAS:

GOBIERNO DE ARAGON

N.0315786

24 | 2 / 13 0.m.º 70-12 Fin.º 70 L24

PROVINCIA DE TERUEL

JEFATURA DE MINAS AÑO DE 1900.

EXPEDIENTE DE Registro

Número 1.635.

Para Labrina de Hierro nombrada

Comprado.

DEL TÉRMINO DE Valdelinares

Interesado, Vecindad,

D. Antonio Garcon Madrid

Representante, Vecindad,

D. Pedro M. Gomez Teruel

Número de pertenencias 40

Imp. de A. Mallén.

GOBIERNO DE ARAGON

N.0.315.786

folio primero

6ª - 1.635

Sello: FABRICA Nª DE LA MONEDA Y TIMBRE 1900

Sello: AÑO 1900 — 11ª Cª — UNA PESETA

tada cédula
nal. Presentada
instancia a las

junio 1900

Sr. Gobernador

Sltmo. Sr.

Antonio Garcon y Miramon, domiciliado en Madrid segun cédula personal de medicina clase número 3155, solicita la adquisicion de cuarenta pertenencias de mineral de hierro en término de Valdelinares, con el nombre de "Temprado" lindando al Sur con la mina "Virgen de las Nieves"; al Este con la misma Virgen de las Nieves y con la "Amalia"; al Norte con la "Amalia" y registro "La Montaña" y por el Oeste con terreno franco. Verifica la designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon Noroeste de la mina Virgen de las Nieves y desde el se medirán sucesivamente: seiscientos metros al Este para la primera estaca; ciento al Norte para la segunda; ochocientos al Oeste para la tercera; setecientos al Sur para la cuarta; mil cuatrocientos al Este para la quinta; ciento al Norte para la 6ª; seiscientos al Oeste para la sétima; ciento al Norte para la octava; cuatrocientos al Oeste para la novena; ciento al Norte para la

GOBIERNO DE ARAGON

décima; doscientos al Oeste para la undécima; y midiendo desde esta trescientos metros al Norte se volverá al punto de partida dejando cerrado el contorno de las cuarenta hectareas solicitadas. Por tanto

Suplico á V.S. que habiendo por presentado este escrito se dé al expediente la instrucción de Ley y Reglamento hasta espedir el correspondiente titulo de propiedad.

Otro sí digo: Que para cuanto se relacione con este registro nombro mi representante en Teruel á D. Federico Garcon y Guimbao.

Dios guarde á V.S. muchos años.

Teruel cuatro de junio de mil novecientos.

Antonio Garcon

Ilmo Sr. Gobernador Civil de la provincia de Teruel.

folio segundo

Diligencia= Teruel cuatro de Junio de mil novecientos.

En el dia de hoy ingresa en la Jefatura de minas esta solicitud de registro acompañada de una carta de pago espedida por la Tesoreria de Hacienda de esta provincia importante ciento ochenta y siete pesetas, quedando registrada en el folio ciento y cinco del tomo quince del libro talonario de registros de este Distrito minero, correspondiéndole el número mil novecientos treinta y cinco.

El Ingeniero Jefe

José de Landeta

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Decreto= Teruel cuatro de Junio de mil novecientos.

Por presentada esta solicitud de registro acompañada de la carta de pago correspondiente, quedan admitido este registro salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero. Unase la carta de pago al espediente y hagánse las publicaciones que determina el articulo veintitres de la Ley de minas vigente.

El Gobernador,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV. DE TERUEL MINAS

GOBIERNO DE ARAGON

folio sexto

Folio 211 - nº 172

N. 1.785.445

folio tercero

1635

Ilmo Señor.

D. Antonio Gascón Miramón, natural y vecino de Madrid, mayor de edad, Licenciado en Ciencias, con cédula personal nº 3155, clase 11ª expedida en esta Corte el tres de Noviembre de 1899 á V.S. expone:

nº 609 Tomo 1900

Que en cuatro de Junio del corriente año de 1900 solicito de ese Gobierno Civil la concesión de cuarenta pertenencias de mineral de hierro con el nombre de "Temprado", en término de Valdelinares, de esa provincia, cuyo registro le fué admitido y para cuya demarcación se hizo en tiempo oportuno el depósito que previenen las disposiciones vigentes.

Y habiendo transcurrido con exceso el plazo que en las mismas disposiciones vigentes se señala para practicar la demarcación, sin que esta se haya hecho, y al solo fin de que al que suscribe no se le sigan perjuicios, protesta respetuosamente de la moralidad de la Administración y hace constar su interés y su deseo de que el expe-

diente se prosiga hasta expedir
el correspondiente título de propieda
Dios guarde a V.S. muchos año
En Madrid para Teruel á 1 de Septiembre de 190

Antonio Cascos

Ilmo Señor Gobernador C
de la provincia de Teruel.

folio sexto

folio cuarto

Diligencia= Teruel tres de Septiembre de mil novecientos.
En el dia de hoy ha ingresado esta solicitud en la Jefatura de minas quedando registrada en el libro correspondiente y unida al expediente de referencia para que surta los efectos legales.

DISTRITO MINERO DE TERUEL

El Ingeniero Jefe.

José de Cendra

folio sexto

folio quinto

Gobierno Civil de la Provincia de Teruel

D. Manuel Zapatero y Albear, Jefe superior honorario de Admón y

Gobernador de la misma,

HAGO SABER: Que por D. Antonio Garcon y Murianon
vecino de Madrid y de ejercicio
se ha registrado una mina de hierro con el nombre de Comprado sita en término de
Valdelinares en esta provincia, tierras de
que linda al Sur con la mina "Virgen de las Nieves" al Este con la misma "Virgen de las Nieves" y con la "Amalia"; al Norte con la "Amalia" y registro "La Montaña" y al Oeste con terreno franco

y verifica la designación del modo siguiente: Le tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la mina "Virgen de las Nieves" y desde él se medirán sucesivamente: 600 metros al Este para la 1ª estaca: 100 al Norte para la segunda: 300 al Oeste para la tercera: 100 al Sur para la cuarta: 1400 al Este para la quinta: 100 al Norte para la sexta: 600 al Oeste para la séptima: 100 al Norte para la octava: 400 al Oeste para la novena: 100 al Norte para la décima: 200 al Oeste para la undécima: y midiendo desde ella 300 al Norte se volverá al punto de partida, dejando cerrado el contorno de las cuarenta hectáreas solicitadas.

Cuyo Registro le ha sido admitido en esta fecha, mandando se publique por edictos en esta capital y en el pueblo del término donde se halla la mina, para que llegue á noticia de todos, y que si alguno tiene algo que reclamar, lo verifique ante este Gobierno en el tiempo y modo que previene la ley en su art. 24.

Teruel 6 de Junio de 1900.

El Gobernador,

GOBIERNO CIVIL DE LA PROV.ª DE TERUEL * MIN

Zapatero

Imp. de A. Mallén.

GOBIERNO DE ARAGON

D. José de Sendra, Ingeniero Jefe de este Distrito minero.

Certifico: Que el presente edicto ha estado espuesto al público en la tablilla de anuncios del Gobierno Civil de esta provincia durante sesenta dias, sin que en el espresado tiempo se haya presentado protesta ni oposicion alguna.

Y para que así conste espido la presente en Teruel á seis de Octubre de mil novecientos

El Ingeniero Jefe.

José de Sendra

Decreto = Teruel ocho de Octubre de mil novecientos

Trascurrido el plazo de publicacion de este registro minero titulado "Tecuprado" número mil seiscientos treinta y cinco, de mineral hierro, en término de Peñaranes, sin que se haya presentado oposicion alguna, practíquese la demarcacion, si despues del reconocimiento hubiere terreno franco para ello.

La Jefatura de minas, cumplirá este Decreto, verificando las notificaciones y anuncios que previene el artículo treinta y uno de la Ley de minas vigente.

El Gobernador.

Teruel 31 de Mayo de 1900.—*Manuel Zapatero y Albear.*

1017

D. Manuel Zapatero y Albear, Jefe Superior honorario de Administración y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Dominguez Blasco, vecino de Peracense, se ha registrado una mina de mineral hierro, con el nombre de «La Inolvidable», sita en la solana del Barranco de Val de La Fuente del término de Peracense, lindante por todos los rumbos con terreno franco y verifica la designación del modo siguiente.

Se tendrá por punto de partida un sitio donde se juntan dos caminos que salen de Peracense en dirección á Orihuela del Tremedal: desde él se medirán 100 metros al Norte para fijar la primera estaca: de ésta 300 al Oeste para la segunda: de ésta 200 al Sur para la tercera: de ésta 300 al Este para la cuarta: y de ésta 200 al Norte para llegar á la primera estaca, quedando cerrado el perimetro de las seis pertenencias solicitadas.

Cuyo registro, admitido que ha sido en el día de hoy, se hace público en el *Boletín oficial*, para los efectos del art. 24 de la ley de Minas vigente.

Teruel 31 de Mayo de 1900.—*Manuel Zapatero y Albear.*

D. Manuel Zapatero y Albear, Jefe Superior honorario de Administración y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Dominguez Blasco, vecino de Peracense, se ha registrado una mina de mineral hierro, con el nombre de «La Cabrera», sita en el Barranco de Val de la Fuente y punto llamado los Morroncillos, del término municipal de Peracense, lindando por todos los rumbos con montes comunes y verifica la designación del modo siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo ó bocamina que existe á unos 200 metros de un edificio hoy derruído, que fué destinado á tejería: desde dicho punto se medirán 50 metros al Este para fijar la primera estaca: de ésta 250 al Oeste para la segunda: de ésta 600 al Sur para la tercera: de ésta 150 al Este para la cuarta: y de ésta 600 al Norte para la quinta: quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Cuyo registro, admitido que ha sido en el día de hoy, se hace público en el *Boletín oficial*, para los efectos del art. 24 de la ley de Minas vigente.

Teruel 31 de Mayo de 1900.—*Manuel Zapatero y Albear.*

D. Manuel Zapatero y Albear, Jefe Superior honorario de Administración y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José Domínguez Blasco, vecino de Peracense, se ha registrado una mina de seis pertenencias mineras de mineral hierro, con el nombre de la «Calva», sita en el sitio Boca del Barranco de Val de la Fuente del término municipal de Peracense, lindando por todos los rumbos con montes comunes y verifica la designa del modo siguiente:

Se tendrá por punto de partida una fuente mada del Inebro; desde él se medirán 250 me al Este para fijar la primera estaca: de ésta al Norte para la segunda: de ésta 250 al O para la tercera: y de ésta al punto de partida metros colocando la cuarta: quedando cerrad perimetro de las seis pertenencias solicitadas.

Cuyo registro admitido que ha sido en el día hoy, se hace público en el *Boletín oficial*, á efectos del art. 24 de la vigente ley de Minas.

Teruel 31 de Mayo de 1900.—*Manuel Zapat y Albear.*

104

D. Manuel Zapatero y Albear, Jefe Super honorario de Administración y Gobernador c de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Pedro Pardos y G mez, vecino de Daroca, se ha registrado una n na de mineral hierro, con el nombre de «La A cana», sita en término de Loscos, lindando al E con Baldio, Oeste Barranco y Baldio, Sur finc de Manuel Bailo y Francisco Pina y Norte c Barranco de las Parideras y finca de Escolásti Soriano, y verifica la designación del modo guiente:

Se tendrá por punto de partida una calica existente en el citado barranco, inmediata al si denominado Pozo Hondo, y desde dicho punto dirección Norte se medirán 50 metros y prime estaca: de ella al Oeste 250 metros y segunda taca: de ella al Sur 300 metros y tercera esta de ella al Este 300 metros y cuarta estaca: y m diendo este punto con la primera por una recta 100 metros de longitud en dirección Norte, qu dará cerrado el perímetro de las diez pertenenci solicitadas.

Cuyo registro admitido que ha sido en el día hoy, se hace púbico en el *Boletín oficial*, á l efectos del art. 24 de la vigente ley de Minas.

Teruel 2 de Junio de 1900.—*Manuel Zapat y Albear.*

1049

D. Manuel Zapatero y Albear, Jefe Superi honorario de Administración y Gobernador civ de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Antonio Gascón y M ramón, vecino de Madrid, se ha registrado u mina de hierro, con el nombre de «Temprado sita en término de Valdelinares, lindando al S con la mina «Virgen de las Nieves», al Este c la misma «Virgen de las Nieves», y con la «Am ia»; al Norte con la «Amalia» y registro «D Montaña» y por el Oeste con terreno franco, verifica la designación del modo siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón N oeste de la mina «Virgen de las Nieves» y desd el se medirán sucesivamente 600 metros al Est para la primera estaca: 100 al Norte para l segunda: 800 al Oeste para la tercera: 700 a Sur para la cuarta: 1400 al Este para la quint 100 al Norte para la sexta: 600 al Oeste para l

ma: 100 al Norte para la octava: 400 al Oeste la novena: 100 al Norte para décima: 200 al e para la undécima: y midiendo desde ésta metros se volverá al punto de partida dejando ado el contorno de las cuarenta pertenencias itadas.

uyo registro admitido que ha sido en el día de se hace público en el *Boletín oficial*, á los tos del art. 24 de la vigente ley de Minas.

eruel 4 de Junio de 1900.—*Manuel Zapatero bear.*

Manuel Zapatero y Albear, Jefe Superior orario de Administración y Gobernador civil sta provincia.

ago saber: Que por D. Antonio Gascón y Mi-ón, vecino de Madrid, se ha registrado una a de esquistos bituminosos, con el nombre de estro Sancho», sita en término de Rubielos Mora, lindando al Este con la mina «Julia» y fica la designación del modo siguiente:

e tendrá por punto de partida el mojón más dental de la repetida mina «Julia» y desde él se irán sucesivamente 400 metros al Norte para la primera estaca: 800 al Oeste para la se-da: 600 al Sur para la tercera: 600 al Este para arta: 200 al Sur para la quinta: 400 al Este la sexta: 200 al Norte para la séptima: 200 al e para la octava: y midiendo desde ésta 200 orte se volverá al punto de partida, dejando ado el contorno de las cincuenta y seis perte-cias solicitadas.

uyo registro admitido que ha sido en el día de se hace público en el *Boletín oficial* á los tos del art. 24 de la vigente ley de Minas.

eruel 4 de Junio de 1900.—*Manuel Zapatero bear.*

1048

D. Manuel Zapatero y Albear, Jefe Superior orario de Administración, y Gobernador civil sta proviucia.

ago saber: Que por D. Mariano Loscos Ma-ón, vecino de Montalbán, se ha registrado una a de lignito, con el nombre de la «Purísima», en el paraje El Espino, del término de Cue-de Portalrubio, lindando al Este con la mina an Lorenzo» y verifica la designación del modo iente.

e tendrá por punto de partida el segundo mo-de la mina «San Lorenzo» núm. 1293 y desde o punto en dirección Oeste se medirán 200 tros colocando la primera estaca: de ésta 200 Sur para la segunda: de ésta 200 al Este para tercera: que coincidirá con el tercer mojón de mina «San Lorenzo» y midiendo desde ésta 200 tros en dirección Norte sobre el lado Oeste de mina «San Lorenzo», se llegará al punto de tida, dejando cerrado el cuadrado que com-nderá las cuatro pertenencias solicitadas.

uyo registro admitido que ha sido en el día de , se hace público en el *Boletín oficial*, á los tos del art. 24 de la vigente ley de Minas.

eruel 4 de Junio de 1900.—*Manuel Zapatero bear.*

INSTRUCCIÓN

PARA EL SERVICIO DE LA RECAUDACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS DEL ESTADO Y EL PROCEDIMIENTO CONTRA DEUDORES Á LA HACIENDA

(Continuación.)

B. En el examen y confrontación de los recibos pendientes de cobro, con las relaciones de los mismos, rechazando de plano los que contuviesen enmiendas ó raspaduras ó estuviesen autorizados, á no ser que estos últimos correspondan á contribuyentes de capitales de provincia, en donde la recaudación del período voluntario se intenta á domicilio. El importe de los recibos rechazados se exigirá al encargado de la recaudación, quien lo ingresará en el Tesoro, rectificando en su virtud la respectiva cuenta.

C. En el examen de los expedientes de apremio, para averiguar si se ha seguido el procedimiento por todos sus trámites y en los plazos señalados en esta Instrucción.

D. En la censura de las cuentas, proponiendo al Tesoro la aprobación de aquellas, si estuviesen conformes con el resultado de la liquidación, ó informando en otro caso acerca de todos y cada uno de los defectos que se hubieren advertido.

E. En el acuerdo que dictará el Tesorero, por consecuencia del informe de la Comisión liquidadora, aprobando la cuenta ó disponiendo que se rectifiquen los defectos por aquella señalados, si así lo estimase conveniente, caso en el cual habrá de imponer el cuentadante la corrección disciplinaria que proceda con arreglo á lo dispuesto en el art. 180.

Art. 174. Si en las liquidaciones resultase alcance y éste no fuese ingresado en el acto, las Tesorerías lo pondrán inmediatamente en conocimiento de los Delegados de Hacienda, para que éstos acuerden la suspensión del alcanzado, conforme á lo dispuesto en el art. 21, y procederán sin levantar mano á la instrucción de las diligencias preventivas, liquidando el importe del descubierto, librando certificación del mismo, y entregándola con la providencia del único grado de apremio al funcionario ó entidad que deba encargarse de la ejecución, á los efectos prevenidos en apartado *A* del art. 109.

Los Delegados de Hacienda por su parte, tan pronto como reciban de las Tesorerías las comunicaciones en que se les dé cuenta del descubrimiento de alguna falta en los fondos ó efectos del Estado, acordarán la suspensión del presunto responsable de la misma; que se dé conocimiento del hecho á la Dirección general del Tesoro público, al Tribunal de Cuentas del Reino y al Juzgado correspondiente y que se instruya expediente gubernativo, dejando con dicho acuerdo iniciados los tres procedimientos compatibles é independientes entre sí que deben seguir á todo alcance; el que corresponde á la Administración activa para juzgar de la conducta de los funcionarios é imponerles las correcciones disciplinarias que estime conducentes, y para obtener el reintegro de los particulares que hubieren mediado en el hecho, el

GOBIERNO DE ARAGÓN

Cuerpo Nacional
DE
INGENIEROS DE MINAS
Distrito de Teruel

folio décimo

Acta de demarcacion de la mina de Hierro titulada "Temprado" cuyo expediente tiene el número mil seiscientos treinta y cinco.

A veinte de Octubre de mil novecientos nueve, yo Don José de Sendra, Ingeniero Jefe de este Distrito minero, acompañado del auxiliar interino, Don Wenceslao Esteban, me personé en el paraje Cuarto del Pinar, del término municipal de Valdelinares, con el objeto de practicar la demarcacion de las cuarenta pertenencias solicitadas para la mina "Temprado".

Concurrieron al acto los testigos Don Juan Culla, vecino de Linares, y Don Juan Perez que reside accidentalmente en el mismo pueblo; no habiendo asistido el registrador, ni persona alguna que lo representase, aperar de haber sido avisado al efecto; y estando todos presentes procedi á verificar la demarcacion del modo siguiente.

Punto de partida es el mojon número tres, ó sea el ángulo Noroeste de la mina "Virgen de las Nieves" número mil trescientos cuarenta y cinco: á partir del punto de partida y en direccion Este se midieron seiscientos metros, colocándose la primera estaca, sobre la segunda de la citada mina "Virgen de las Nieves": á partir de ella y en direccion Norte se midieron cien metros colocándose la segunda estaca sobre la cuarta de la mina "Montaña" número

mil cuatrocientos sesenta y dos; a partir de ell
y en direccion Oeste se midieron ochocientos
metros colocándose la tercera estaca en Cuarto
del Cuar: a partir de ella y en direccion Sur se
midieron setecientos metros colocándose la cu
ta estaca en el paraje la Tajera: a partir de ella
y en direccion Este se midieron mil cuatrocien
tos metros colocándose la quinta estaca en terre
no comun: a partir de ella y en direccion Norte
se midieron cien metros colocándose la septa
estaca sobre la segunda de la referida mina "Mo
taña": a partir de ella y en direccion Oeste se mi
dieron seiscientos metros colocándose la septima
estaca sobre la primera de dicha mina "Montaña"
a partir de ella y en direccion Norte se midieron
cien metros colocandose la octava estaca sobre
la segunda de la mina "Amalia" número mil tre
cientos ochenta y siete: a partir de ella y en direccion
Oeste se midieron cuatrocientos metros colocándose
la novena estaca sobre la tercera de dicha mina
"Amalia": a partir de ella y en direccion Norte se
midieron cien metros colocándose la décima
estaca sobre la cuarta de la repetida mina "Amalia"
a partir de ella y en direccion Oeste se midieron
doscientos metros colocandose la undécima estaca
sobre la quinta de la mina "Amalia": y a partir
de ella y en direccion Norte se midieron trescien
tos metros ~~colocando~~ hasta llegar al punto de
partida, quedando asi cerrado un polígono
que comprende dentro de su perimetro una super
ficie horizontal de cuatrocientos mil metros cua

drados, ó sean cuarenta hectáreas, y demar-
cadas las cuarenta pertenencias mineras soli-
citadas con arreglo á la designacion hecha por
el interesado.

Lindia esta concesion al Norte con las minas
"Amalia" número mil trescientos ochenta y siete; y
con la "Montaña" número mil cuatrocientos se-
senta y dos: al Sur con la "Virgen de las Nieves" nú-
mero mil trescientos cuarenta y cinco: al Este con
dicha "Virgen de las Nieves" y la citada "Amalia": y
la "Montaña": y al Oeste con terreno franco.

El terreno comprendido dentro de las pertenen-
cias de esta mina corresponde al sistema geológico
cretáceo.

La brújula con que se operó está dividida
en trescientos setenta grados partiendo del Norte
á la izquierda, siendo su declinacion magnética
la de quince grados y treinta minutos al Oeste.

Terminada la operacion sin protesta ni re-
clamacion alguna se estendió la presente acta
que firman conmigo todos los concurrentes al
acto que saben hacerlo. = colocando = testado, no
vale.

José Izquierdo

Wenceslao Esteban

Juan Calla

Juan Perez

GOBIERNO DE ARAGON

folio décimo segundo

Distrito Minero de Teruel

Plano de deslinde entre las minas "Temprado" (nº 1635), "Amalia" (nº 1387), "La Montaña" (nº 1462) y "Virgen de las Nieves" (nº 1345), del término de Valdelinares

Nota- En cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 17 del pasado y en la órden de la Direccion General de Agricultura, Industria y Comercio de igual fecha, he examinado este expediente encontrando que su tramitacion no se ha ajustado á los preceptos legales.

En vista de su estado procede pedir al Ingeniero D. José Sendra, que lo despache en el campo, los tres ejemplares del plano de demarcacion y en su caso el de coordenadas que previenen las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta el número de expedientes que se hallan en este caso hágase saber al Sr. Sendra que en el improrrogable plazo de dos meses á contar del dia en que este se le notifique ha de haber entregado esos planos en la Jefatura de este Distrito minero y que en el caso de no hacerlo así se le reclamarán por el procedimiento mas breve y expedito las ciento setenta y siete pesetas sesenta y cinco céntimos que tenia consignadas este registro para su despacho.

Teruel 1º de Mayo de 1903.

El Inspector General.

Federico Kuntz

Diligencia- Teruel cinco de Julio de mil novecientos tres. Hoy dia de la fecha presenta en esta Jefatura Don Wenceslao Esteban, á nombre de D. José de Sendra, tres ejemplares del plano de demarcacion de la mina "Temprado" (número mil seiscientos treinta y cinco) en escala de uno por diez mil, y dos planos de deslinde entre las minas "Temprado" (número mil seiscientos treinta y cinco), "Amalia" (número mil trescientos ochenta y siete) "La Montaña" (número mil cuatrocientos sesenta y dos) y "Virgen de las Nieves" (número mil trescientos cuarenta y cinco), del término de Valdelinares.

El Ingeniero Jefe.

E. Puig y Larraz

DISTRITO MINERO ... UEL

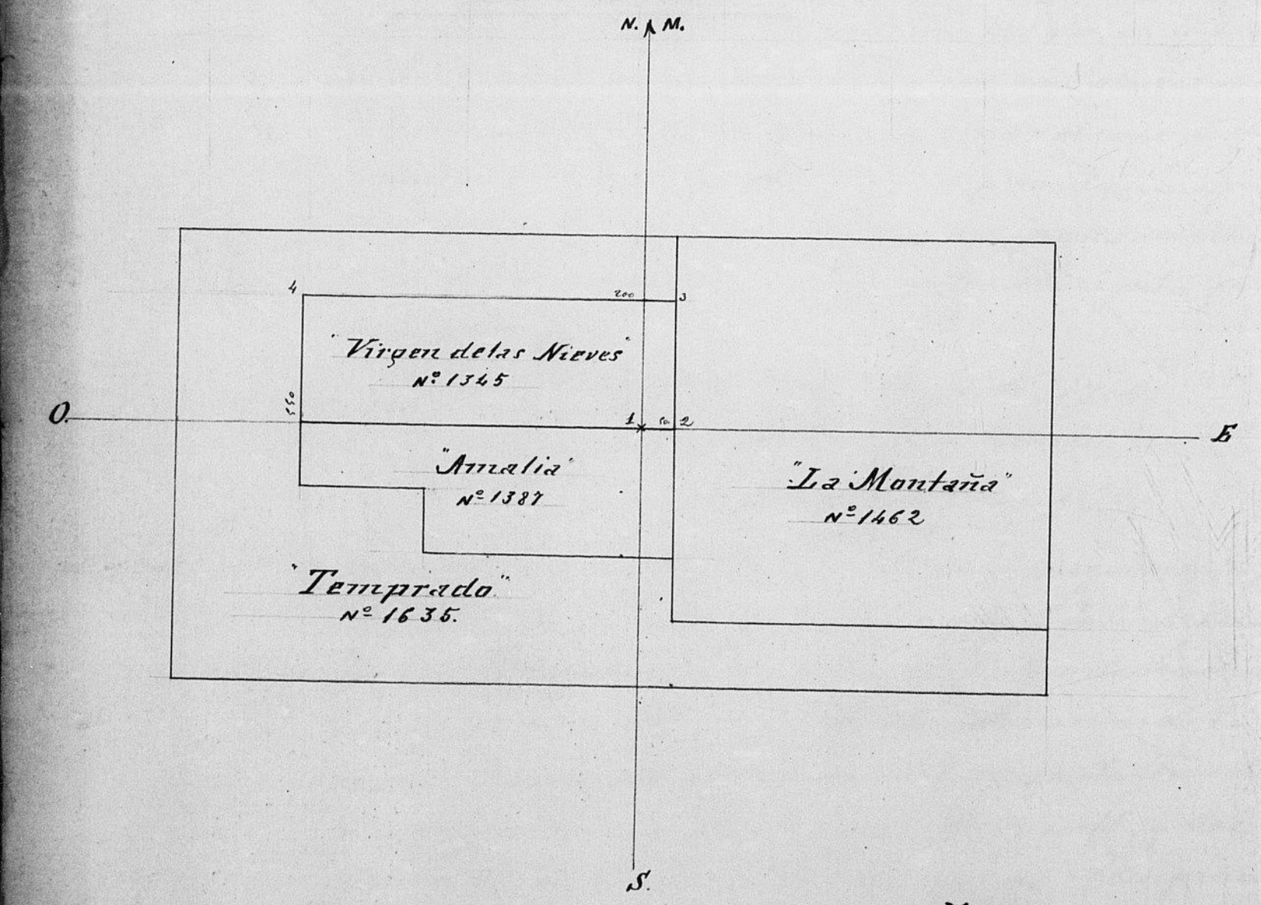
Distrito Minero de Teruel

Plano de deslinde entre las minas "Virgen de las Nieves" (nº 1345), "Amalia" (nº 1387) y "La Montaña" (nº 1462) y "Temprado" (nº 1635), del termino de

"Valdelinares"

Origen de coordenadas es el punto 1, ó sea, el punto de partida de "Virgen de las Nieves"

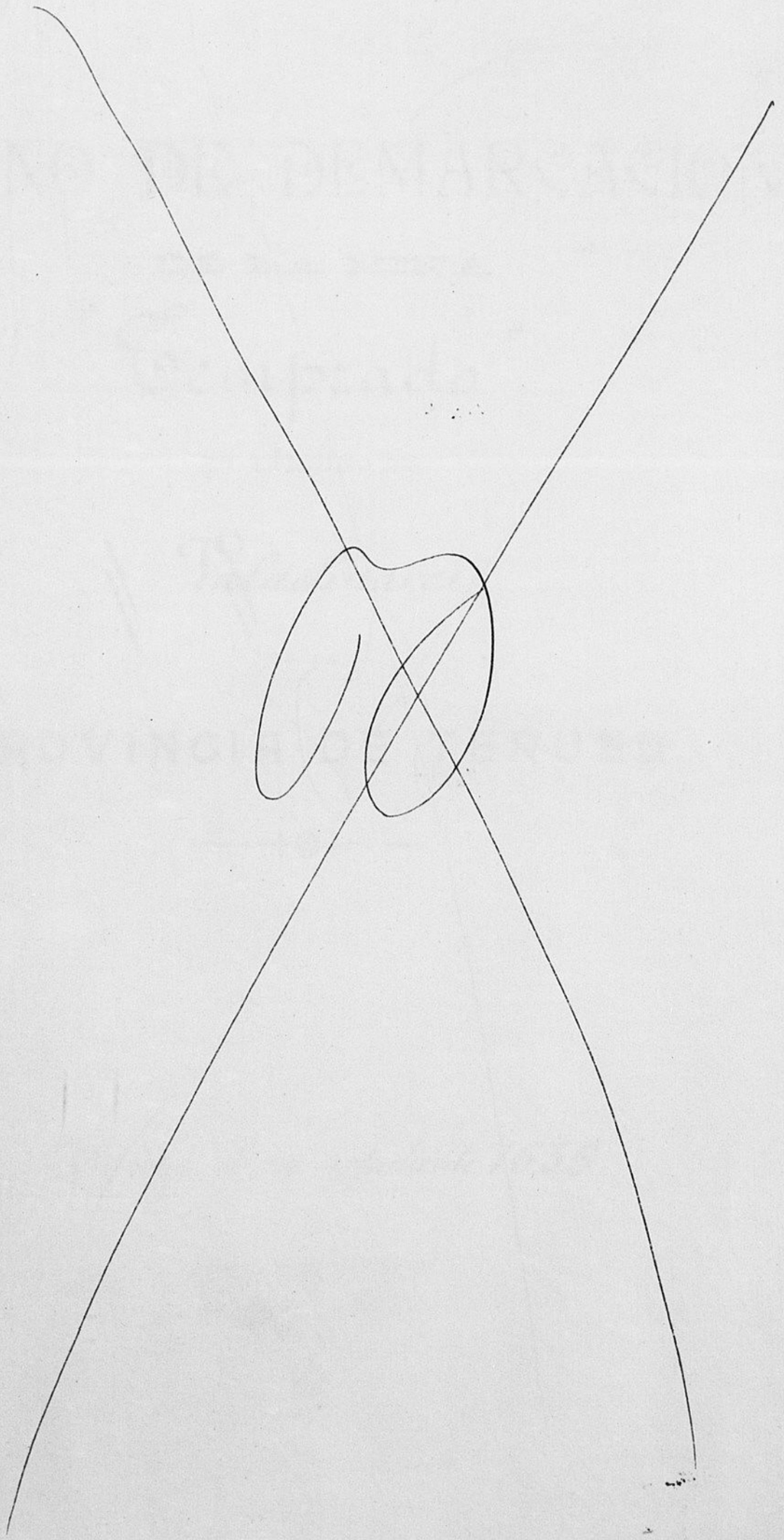
Punto	Rumba	Distancia Horizontal	Coordenadas parciales N.	S	E	O	Coordenadas totales N	S	E	O	Observ.
1 – 2	Este	50.00	"	"	50.00	"	"	"	50.00	"	1 = pp "Amalia" y "Virgen de las Nieves".
2 – 3	Norte	200.00	200.00	"	"	"	200.00	"	50.00	"	2 = pp "Montaña".
3 – 4	Oeste	600.00	"	"	"	600.00	200.00	"	"	550.00	4 = pp "Temprado".

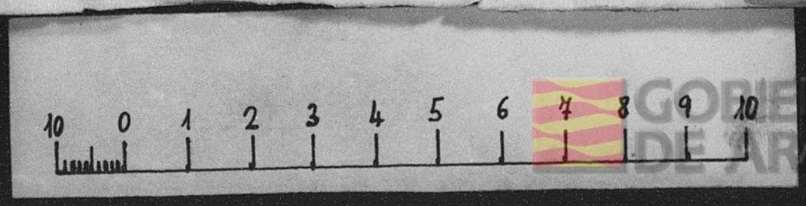


Escala
1
10.000.

Vto Bo
El Ingeniero Jefe.
6 julio 1903

Valdelinares 19 de Octubre de 1903
El Ingeniero
José de Penalva





GOBIERNO DE ARAGON

fólio décimo tercero

PLANO DE DEMARCACION

DE LA MINA

"Temprado"

EN TÉRMINO DE

Valdelinares

DE LA

PROVINCIA DE TERUEL

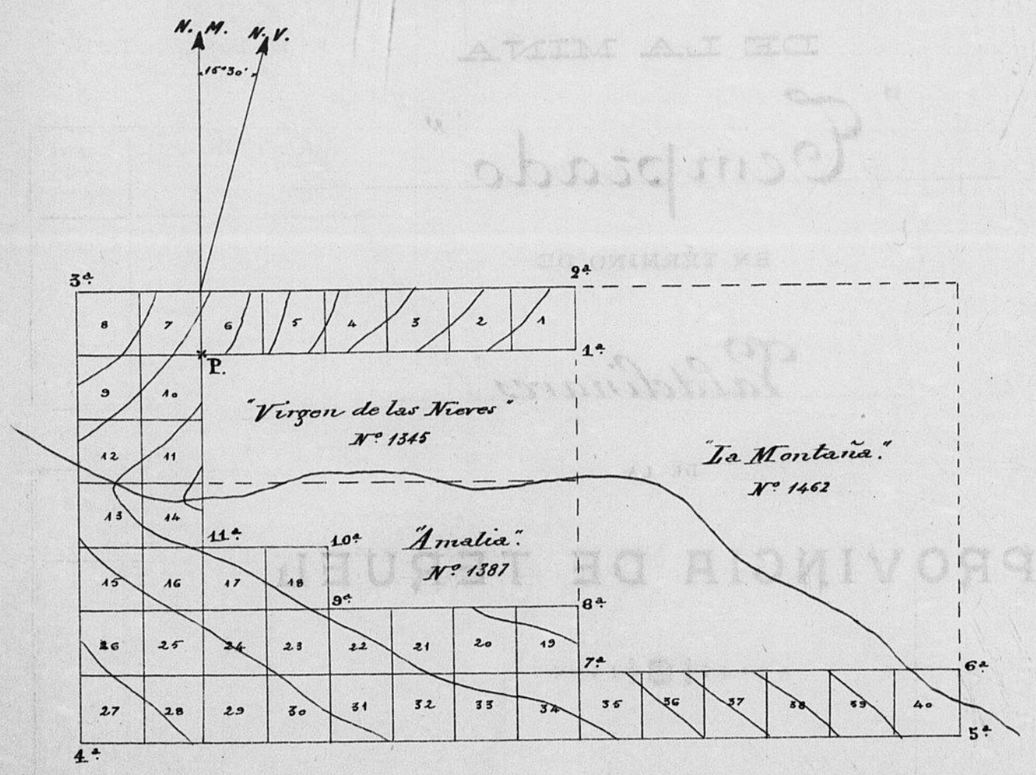
Número de su expediente 1635

GOBIERNO DE ARAGON

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

PLANO de la *mina de hierro titulada "Temprado"* núm.

sita en el paraje nombrado Cuarto del Pinar término de Valdelinares



Escala de $\frac{1}{10,000}$

EXPLICACIÓN

P= Punto de partida

1ª 2ª 11ª = Estacas

1.2...40 = Pertenencias

Teruel 2 de Junio de 190

El Auxiliar,

CONFORME
El Ingeniero,

José de Sandoval

V.º B.º
El Jefe del Distrito,

Ruiz y Lamas

DISTRITO MINERO DE TERUEL

folio décimo cuarto

DISTRITO MINERO DE TERUEL.

PLICACIÓN *del plano de 40 pertenencias para la mina de hierro*

mbrada "Temprado" cuyo expediente tiene el núm. 1635 sita en Cuarto

el Pinar término municipal de Valdelinares demarcada

orden del Sr. Gobernador fecha por el ingeniero que suscribe.

Visuales de referencia á puntos fijos.

	DIRECCIÓN Rumbos	Grados.	Minutos.	Rumbos.	Longitud en metros.
~~Desde~~ Punto de partida es el mojón número tres					
~~á~~ de la mina "Virgen de las Nieves" (nº.					
~~de id á~~ 1345) ó sea el ángulo Noroeste de la					
~~De id~~ misma.					

Líneas de demarcación.

	BRÚJULA Rumbos.	Grados	Minutos.	Rumbos.	Longitud — Metros.	Metros cuadrados.	Sitios de los mojones.	Minas ó terreros colindantes con expresión del número de su expediente respectivo.
Desde el punto de partida á la 1ª estaca.	E.				600		1ª Sobre 2ª de "Virgen de las Nieves"	Linda esta mina al Norte con las minas
1ª á 2ª	N.				100		2ª Sobre 4ª mina "La Montaña"	"La Montaña" (nº 1462) y "Amalia" (nº 1387) al
2ª á 3ª	O.				800		3ª Cuarto del pinar	Oeste con la "Virgen de las Nieves" (nº 1345) al E. con "Amalia"
3ª á 4ª	S.				700		4ª La Cajera	al S. con la mina "Virgen de las Nieves" y por el O. con terreno
4ª á 5ª	E.				1400		5ª Terreno comun	"La Montaña" y "Virgen de las Nieves" y por el O. con terreno
5ª á 6ª	N.				100		6ª Sobre 2ª de la "Montaña"	
6ª á 7ª	O.				600		7ª Sobre 1ª de id	
7ª á 8ª	N.				100		8ª Sobre 2ª "Amalia"	
8ª á 9ª	O.				400		9ª Sobre 3ª id.	
9ª á 10ª	N.				100		10ª Sobre 4ª id	
10ª á 11ª	O.				200		11ª Sobre 5ª id.	
11ª á punto partida	N.				300		pp.	
						400.000		

Teruel 2 de Junio de 1903.

José de Sandoval



GOBIERNO DE ARAGON

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

La declinación de la brújula que se empleó en esta operación es de — 15° 30' — al
El punto de partida es el mojón número tres de la mina "Virge
de las Reves" (nº 1345) ó sea el ángulo Poroeste de l
misma.

Folio décimo noveno

Sr Gobernador

Examinado este expediente de registro de la mina
Hierro (3ª Sección) Comprado (nº 1635) y resultando del preceden-
informe del Sr Ingeniero, que ha practicado la de-
arcación de la misma, que dicha operación se ha reali-
ido sin protesta ni reclamación alguna, y que no hay
otivo para imponer condiciones especiales, esta Jefa-
ra es de opinión, de que es llegado el caso, de que por V.S.
dicte la resolución que procede con arreglo al Artº 56
l Reglamento vigente reformado por la Orden del Poder
jecutivo de 13 de Junio de 1874

Teruel 8 de Julio de 1903

El Ingeniero Jefe del Distrito

DISTRITO MINERO DE TERUEL

E. Puig y Larraz

reto — De conformidad con el informe que precede, notifíquese al interesado en la forma que previene el artículo 40 del Reglamento para que en el término de quince dias, consigne en las Oficinas de este Gobierno Civil el papel reintegro correspondiente á los derechos del título y pertenencias

Teruel 9 de julio de 1903

El Gobernador,

Jaime Vicente

GOBIERNO DE ARAGÓN

Habiendo ordenado el Sr. Gobernador se verifique el reconocimiento del terreno y en su caso la demarcación de los seis registros que se detallan en el adjunto estado; esta Jefatura del distrito Minero de Teruel ha comisionado al efecto al Ingeniero D. José Martínez Soriano, que efectuará dichas operaciones en el período marcado á continuación.

Del 10 al 17 de Julio.

1396

Número del expediente.	Nombre.	Término municipal.	Paraje.	Interesado.	Vecindad.
1803	Natividad.	Albarracín.	Bajada de la Pedriza.	D. Agustín Aspas.	Albarracín.
1817	La Fé.	Albarracín.	Barranco de Novellida.	» Rafael Miguel Martínez.	Royuela.
1866	Patrocinio.	Albarracín.	Puerto de Bronchales.	» Celestino Collado.	Albarracín.
2062	La Fortuna.	Albarracín.	Majada de las Cabras.	» Pedro Estevan Torres.	Teruel.
2099	Ampliación á la Fortuna.	Monterde.	Majada de las Cabras.	» Pedro Estevan Torres.	Teruel.
2260	Marta.	Torres.	Barranco Realengo.	» Isidoro Ries.	Valencia.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este *Boletín oficial* á los fines legales correspondientes, con arreglo á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 17 de Abril de 1903, y para que sirva de notificación á los interesados que no tengan representante legalmente autorizado en esta capital ó estuvieren ausentes de ella.

Teruel 4 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

El Sr. Gobernador civil, ha acordado, de conformidad con lo propuesto por la Jefatura de Minas de este distrito, cancelar los expedientes que se detallan en el adjunto estado, declarando franco y registrable el terreno.

1414

Número del expediente.	Nombre.	Término municipal.	Interesado.	Vecindad.	Causas que han motivado la cancelación.
1796	Avantí.	Palomar.	D. Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1798	Santiago.	Cañizar.	» Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1800	Carmen.	Cañizar.	» Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1801	Patricio.	Castel de Cabra.	» Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1802	Antonio.	Cañizar y La Zoma.	» Claudio López.	Barcelona.	Por renuncia del interesado.
1968	Estrella.	Tormón.	» Germán Giménez.	Teruel.	Por renuncia del interesado.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este *Boletín oficial* á los fines reglamentarios.

Teruel 6 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

El Sr. Gobernador civil por decreto de fecha 8 y 9 de Julio de 1903, ha ordenado se notifique á los interesados en los registros de minas que en la adjunta relación se detallan, que deben consignar en el improrrogable plazo de diez días en las oficinas del Gobierno civil de esta provincia, el papel de reintegro correspondiente al timbre del título de propiedad y derechos de pertenencias, que respectivamente les corresponde.

1420

Número del expediente.	Nombre.	Término.	Mineral.	Hectáreas.	Nombre del interesado.	Vecindad.
1464	Silesia.	Valdelinares.	Hierro	18	D. Domingo Gascón.	Madrid.
1784	Casualidad.	Linares.	Hierro.	12	» Francisco Lozano.	Daroca.
1427	Santa Filomena.	Torrijas.	Cobre.	12	» Antonio F. Domingo.	Torrijas.
1431	Amparo.	Torrijas.	Cobre.	12	» Antonio F. Domingo.	Torrijas.
1543	Eloisa.	Linares.	Hierro.	14	» Domingo Gascón.	Madrid.
1635	Temprado.	Valdelinares.	Hierro.	40	» Antonio Gascón.	Madrid.
1785	La Colmada.	Linares.	Hierro.	12	» Francisco Lozano.	Daroca.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se hace público en este *Boletín oficial* para que sirva de notificación á los interesados que no tuvieren representante legalmente autorizado en esta capital ó estuvieren ausentes de ella

Teruel 9 de Julio de 1903.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

El Sr. Gobernador civil por decreto de fecha 3 de Julio de 1903, ha tenido á bien aprobar los expedientes que en el adjunto estado se enumeran y ordenan se expidan los títulos de propiedad de las minas á los interesados en ellas.

1393

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Superficie concedida. Hectáreas.	Mineral.	Nombre del interesado.	Vecindad.
1484	Casualidad.	12	Hierro.	D. Alejo Esteban Royo.	Armillas.
1515	La Templada.	12	Hierro.	» Alejo Esteban Royo.	Armillas.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil se hace público en este *Boletín oficial* á los fines reglamentarios.

D. Gervasio Cruces y Gamir, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pedro de Zaragoza.

Hago saber: Que por el Director Jefe de Establecimientos de Beneficencia provincial de esta ciudad, se ha solicitado la reclusión definitiva en el Manicomio de la misma, de los dementes Valiente Barbará, súbdito Portugués, Ramón Andrés, natural de Oliete, provincia de Teruel, Manuel Villalba Benedí, Miguel Gimeno Landa, Romualdo Sebastián Aparicio, María Sirat Andrés, Miguela Ferrer Ranera y Florentín Gonzalvo Marco, naturales éstos seis, de pueblos de la provincia de Zaragoza, y Perpetua García longe, que lo es de Tajahuerce, provincia de Soria, María Escurra Benedet, de Huesca y Julia Checa Ibáñez, de Terraza, provincia de Guadalajara.

Que en providencia de diez y seis del actual acordado, para dar cumplimiento á lo que dispone

folio vigésimo

NOTIFICACIÓN

Nº. 267

El señor Gobernador civil ha acordado con fecha 9 de Julio de 1903 se le notifique á V. que en el improrrogable plazo de diez días deberá presentar en las oficinas del Gobierno civil el papel de reintegro correspondiente á las 40 pesetas demandadas para la finca de hierba titulada "Berenguer" sita en término de Valdelinares y el del timbre correspondiente al título de propiedad.

Recurso que procede

Término para interponerlo

Hoy 13 de Julio de 1903

Pedro M. Roman

Lo que de orden del señor Gobernador notifico á V. como representante legal de D. Antonio Garcia, vecino de Madrid

Teruel 11 de Julio de 1903

El Ingeniero Jefe,

G. Ruiz y Larrea

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Sr. D. Pedro Manuel Garcia

Imp. Mallén.

GOBIERNO DE ARAGÓN



Folio vigésimo primero

Pedro Manuel Gomez e Izquierdo ve-
cino de esta Capital como apoderado de
D. Antonio Gascon y Mirambon a V.S.
atentamente expone: Que su principal
posee un Registro Minero de Hierro en
Valdelinares, de cuarenta hectareas de
nominado "Temprado" y deseando
reintegrar el Titulo de propiedad y los
derechos de pertenencias acompaña a
V.S. seis pliegos de papel de pagos al Es
tado importantes ciento quince pesetas
de fallando al pie el numero de pliegos,
su clase, numeracion e importe.

Por tanto

A.V.S. atentamente suplica se digne ordenar
que se admita el citado reintegro y se
continuen en el expediente los trá
mites reglamentarios hasta que se
expida el Titulo de propiedad de la
mina Temprado a favor de mipo
derdante D. Antonio Gascon y Mira
mon y se entregue al solicitante a los
efectos oportunos.

Gracia que no duda
conseguir de la rectitud de V.S.
cuya vida guarde Dios muchos años.
Jerusel 16 de Julio de 1903

Pedro M. Gomez

Detalle

del papel de pagos al Estado que se acompaña.

Clase	Nº de Pliego	Números de ellos	Valor Ptas Cts	Importe Total Ptas Cts
3ª	1	9.894	80.00	80.00
5ª	3	14.102 al 14.104	19.00	45.00
6ª	2	48.607 y 48.608	10.00	20.00
Totales	6			118.00

Queda admitido provisionalmente, con arreglo al artículo 44 del Reglamento de Minas, el papel de pagos al Estado al que hace referencia la precedente instancia, importante ciento quince pesetas. Teruel dieciseis de Julio de mil novecientos tres.

Reg.da al folio 114, nº 164. Teruel dieciseis de Julio de 1903.

El encargado del Reg.
José Pouetau

Ylmo Sr Gobernador Civil de esta provincia

Parte inferior para el

5ª CLASE 15 PESETAS

N.0.014.103

quinto

folio vigésimo segundo

Nº de papel de 5ª clase nº 14.103 correspondiente al pliego nº 1 expedido en Teruel con fecha 16 de Julio de 1903 para el título "Temprado" nº 1637 de hierro

Valladolid, compuesta de cuarenta pertenencias, situado también de este término

por D. Antonio Pascual Esquerra vecino de Teruel

en virtud de providencia de 18 de Julio de 1903 dictada por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito minero de Teruel

Luis Tomás

El presente pliego de papel de 5ª clase nº 14.103 correspondiente al reintegro de la cuarta parte del terreno de Valladolid

expedido por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito minero de Teruel en 18 de Julio de 1903 para el título "Temprado" nº 1637 de hierro

Luis Tomás

PAGOS AL ESTADO 15 PESETAS

AÑO DE 1903

PROVINCIAS

PAGOS AL ESTADO

TIMBRE DEL

GOBIERNO DE ARAGON

del papel de pagos al Estado 7 que se acompaña:

Clase	Nº de Pliego	Número de ellos	Valor Pesetas	Importe Total Ptas Cts	Timbre Móvil Ptas Cts
3ª	1	8.894	50.00		50.00
5ª	3	14.102 al 14.104	18.00		18.00
6ª	2	48.607 y 48.608	10.00		10.00
Totales	6			118.00	

Medida admitida provisionalmente, con arreglo al artículo 44 del Reglamento de Minas, el papel de pagos al Estado que hace referencia la precedente instancia, importante ciento dieciocho pesetas.

Teruel 18 de Julio de 1903.

El Ingeniero Jefe.

Luis Puig y Llanos

Ylmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para

N. 0.014.103

El presente pliego de papel de 5ª clase nº 14.103, corresponde al reintegro de la mina de hierro titulada "Temprado" (exp. 163) del término de Valdelinares, compuesta de cuarenta pertenencias y registrada por D. Antonio Carcoy; siendo también de este reintegro los de 5ª clase y 6ª nos. 14.102 y 48.608, respectivamente.

Teruel 18 de Julio de 1903.

El Ingeniero Jefe.

Luis Puig y Llanos

PAGOS AL ESTADO — 15 PESETAS

PROVINCIAS

TIMBRE DEL — PAGOS AL — AÑO DE

GOBIERNO DE ARAGON

Total

Ylmo Sr. Gobernador Civil de esta
provincia.

S. =

5ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente

N. 0.014.102

PAGOS AL ESTADO
15 PESETAS

El presente pliego de papel de 5ª clase número 14.102
corresponde al reintegro que expresa el pliego de igual
clase número 14.103, Teruel 18 de Julio de 1903.
El Ingeniero Jefe.
E. Ruiz y Lasso

Folio siguiente

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS

AÑO DE

Ilmo Sr. Gobernador
provincia.

S. =

Fol.

6ª CLASE 10 PESETAS *Parte inferior para unir al expediente.*

N. 0.048.608

El presente pliego de papel de 6ª clase número 48.608
corresponde al remitego que expresa el pliego de 5ª de
de número 12.103.

Folio siguiente quinto

Teruel 18 de Julio de 1907
El Ingeniero Jefe.
Ruiz y Larraz

PAGOS AL ESTADO
10 PESETAS

PROVINCIAS

TIMBRE DEL

PAGOS

AÑO

folio vigésimo quinto

Vigésimo

Zaragoza

Ylmo

provincia

Fernel á diez y siete de julio de mil novecientos tres = Hoy ingresa en esta Jefatura la solici- tud anterior y queda registrada en el número trescientos treinta y seis del libro de entrada.

El Ingeniero Jefe

E. Ruiz de Luna

ligencia — En el dia de hoy presenta D.
el papel de pagos al Estado para el título de pro-
iedad y pertenencias de esta mina
.....
El Oficial encargado.

reto — Examinado este expediente y resultando de las diligen-
s practicadas, que la demarcación de la mina que se solicita
el nombre de "La empalmada" núm.º 1.625 se ha llevado
abo sin que en el acto de la misma se haya presentado protesta
reclamación alguna.

Resultando que el Ingeniero de Minas, que ha practica-
la operación manifiesta que no deben imponerse á esta conce-
n otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento
l ramo vigentes.

Resultando que el Registrador ha cumplido con lo precep-
do en la Orden del Poder Ejecutivo, de 13 de Junio de 1874,
llegando el papel de reintegro correspondiente al número de
rtenencias demarcadas y al en que ha de extenderse el títu-
de propiedad.

Considerando que se está en el caso de cumplir con lo que
eviene la vigente Ley de Minas, vengo, en uso de las facultа-
s que me estan conferidas, en aprobar el expediente, de la mi-
a "La empalmada" de cuarenta pertenencias que han si-
demarcadas en término de Valdelinares, hoy otorgo
ra la explotación de mineral de hierro (3.ª clase) á Don
Antonio Garcés y Miramon

Expídase el título de propiedad en el plazo que señala el
rt.º 37 de la Ley, y publíquese en el Boletín Oficial, la apro-
ción de este expediente

Teruel 21 de julio de 1877

El Gobernador,

Juan y Vert

Minuta folio vigésimo séptimo

Don Luis Moyano y Tejerina

Gobernador de la provincia de Teruel

Por cuanto á Don Antonio Casero y Miramon tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro (3ª sección) "Compradª" nº 1635 en término de Valdelinares de esta provincia, he venido en resolver con fecha 21 de Julio de 1903 que se le expida el presente título de propiedad, conforme á lo prescrito en las Bases del Decreto de 29 de Diciembre de 1868, de cuarenta pertenencias que componen 400.00 metros cuadrados de extensión en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero D. José de Sendra con arreglo á dichas Bases y Ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868, fechado en Teruel á 2 de Junio de 1903 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.ª La de someterse á las reglas de policía y seguridad que señalen los reglamentos.

2.ª La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.

3.ª La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.ª La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe de las minas inmediatas y por las galerías generales de desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se abran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.ª La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.ª La de no dificultar é imposibilitar el ulterior aprovechamiento del mineral por una explotación codiciosa.

GOBIERNO DE ARAGON

7.ª La de no hacer trabajos sin previa licencia del dueño ó dueños de la s
ficie, á cuyo efecto procurará un acomodamiento, que no siendo factible, pod
licitar del Gobernador la aplicación de la Ley de utilidad pública.

8.ª La de satisfacer por esta mina y sus producto
impuestos que establece la Ley.

Y 9.ª La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en l
y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente,

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno d
S. M. á Don Antonio Gascon y Miramon
la propiedad de la mina de hierro "Compradá" por tiempo ilimitado
mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explo
tación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enajenándolos se
gún fuese su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de

folio vigésimo octavo

todos los derechos y beneficios que por la ley reglamento de minas se otorgan á
los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cum-
pla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autorida-
des, Tribunales, corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el
presente título de propiedad que va sellado con el sello de este Gobierno de
provincia.

Dado en Teruel á 26 de Agosto de 1903

El Gobernador civil, = Luis Moyano =

= Rúbrica = Sello del Gobierno Civil. =

Título á favor de D. Antonio Gascon y Miramon
de propiedad de cuarenta pertenencias de la mina de Hierro
de la 3ª sección nº 1.635 nombrada "Compradá"
sita en el término de Valdeliñares en esta provincia.

GOBIERNO DE ARAGON

GOBIERNO DE PROVINCIA

Registro de la Sección de Fomento al folio 20 to del libro correspondie

El Ingeniero Je
P. A.
= José M. Loria

folio trigésimo primero

folio vigésimo noveno

eto — Transcurrido el término de treinta dias señalado en el artículo 37 de la Ley sin que se haya apelado de la providencia de este Gobierno de 21 de Julio de 1903 por la que se aprobaba este expediente y se ordenaba la expedición del título de propiedad de la mina "Tempradó" (nº 1635) á favor de D. Eutaquio Gascon y Miramon queda en su virtud ejecutoria

Dése conocimiento de esta Concesión á la Delegacion de Hacienda, para que exija los derechos del cánon de superficie y remítase á la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio el título de propiedad de la misma para que ordene se estampe en él, el sello correspondiente

Teruel 21 de agosto de 1903.

El Gobernador,
Eduí Muzas

CABILDO GENERAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

iligencia — Con esta fecha se cumplimenta el precedente decreto

Teruel 25 de agosto de 1903

El Ingeniero Jefe.
P. A.
Juan Moreno

DISTRITO MINERO DE TERUEL

Imp. Mali

GOBIERNO DE ARAGON

folio trigésimo primero

... Por decreto del Sr Gobernador
... actual, que

folio trigésimo

Distrito Minero de Teruel

He recibido de la Jefatura de Minas de este Distrito, el título de propiedad y el plano de demarcación de la mina titulada Encerrado núm.º 1635 del término municipal de Valdecabras de esta provincia, que me ha sido concedida.

Teruel 17 de Diciembre de 1903

Pedro M. Soms

folio trigésimo primero

Diligencia. Por decreto del Sr Gobernador civil fecha ocho del actual, que obra en el espediente de la mina "Las Pinas" (nº 1541) del término de Linares, se reconoce á D. Pedro Manuel Gomez como representante legal del interesado en este de la "Comprado" (nº 1635) D. Antonio Gascon, en virtud del poder presentado.

Teruel 10 de Febrero de 1904

El Ingeniero Jefe

P. A.

Eustaquio F. Miranda

DISTRITO MINERO
DE TERUEL

GOBIERNO DE ARAGON

A.1.643.404*

folio trigésimo segundo

1ª CLASE UNA PESETA

ILMO SEÑOR

Antonio Gascon y Miramon, mayor de edad, de profesion periodista, vecino de Madrid con domicilio en la calle de Serrano número 36 segun cédula personal de cuarta clase número 46163 expedida el 13 de Junio de 1903 á V.I. con todo respeto expone

Que renuncia por la presente á la mina de hierro titulada TEMPRADO del término de Valdelinares de la que es propietario y de la cual acompaña el último recibo de canon de superficie. Por lo tanto

SOLICITA que habiendo por presentado este escrito se admita la renuncia de que se ha hecho mérito y sea dada de baja la referida mina TEMPRADO en las listas de cobranza del canon de superficie.

Dios guarde á V. I. muchos años.

En Madrid para Teruel á 20 de Junio de 1904.

Antonio Gascon

Registrada al fº 220, nº 128 = Teruel 28 Junio 1904.
El encargado del Regº
José Pérez

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

ILMO SEÑOR GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL.

GOBIERNO DE ARAGON

Zaragoza = Con esta fecha ingresa en esta Jefatura de Minas la presente solicitud de renuncia que dando registrada al libro correspondiente de entrada con el número doscientos setenta y uno.

En cuyo treinta de junio de mil novecientos cuatro

El Oficial encargado

Manuel Saenz

En treinta de junio de mil novecientos cuatro
Con esta fecha, el Señor Gobernador oficia á la Delegación de Hacienda, remitiendo que obra en el expediente "Jador.." (1505)

El Ingeniero Jefe
P.S.
Dominico Reguera

CANON POR SUPERFICIE DE MINAS

Provincia de Teruel

Número de orden 292

Pueblo de Valderrobres

He recibido de D. Francisco Gascón la cantidad de veinte pesetas, por la cuarta parte del Canon por superficie de la mina Peregrina, según detalle contenido en el recibo del primer trimestre.

2.º trimestre del año 1904.

1.º de Mayo de 1904.

El Recaudador

Manuel Saenz

folio trigésimo cuarto

Nota

Sr. Gobernador civil

Vista la solicitud de renuncia á la concesión de mineral de hierro, intitulada "Pemprado" del término de Valdelinares, cuyo expediente tiene el número mil seiscientos treinta y cinco, presentada por D. Antonio Gascon y Marimon.

Visto la comunicación del Sr. Delegado de Hacienda fecha veinte y ocho de setiembre próximo pasado, que obra en el espediente de la mina "Gador" número mil quinientos noventa y siete, contestando al oficio de V. S. fecha veinte del mismo último, manifestando que la referida mina "Pemprado" no adeudaba en aquella fecha cantidad alguna por el impuesto del canon de superficie

Visto los artículos ochenta y dos y noventa y dos del Reglamento vigente.

Procede que V. S. acuerde admitir la solicitud de renuncia presentada por Don Antonio Gascon y Marimon á sus derechos á la concesión "Pemprado" número mil seiscientos treinta y cinco de cuarenta pertenencias de

minéral de hierro, sitas en el término de Vall
delinares, y declare el terreno correspondiente
franco y registrable, ordenando que esta reso
lución se comunique á la Delegación de Hacien
da y se publique en el Boletín oficial
de la S. Señor Gobernador resolverá
Teruel 22 de octubre de 1904.
El Ingeniero Jefe
L. Puig y Larraz



Fecha ut supra
conforme
El Gobernador interino

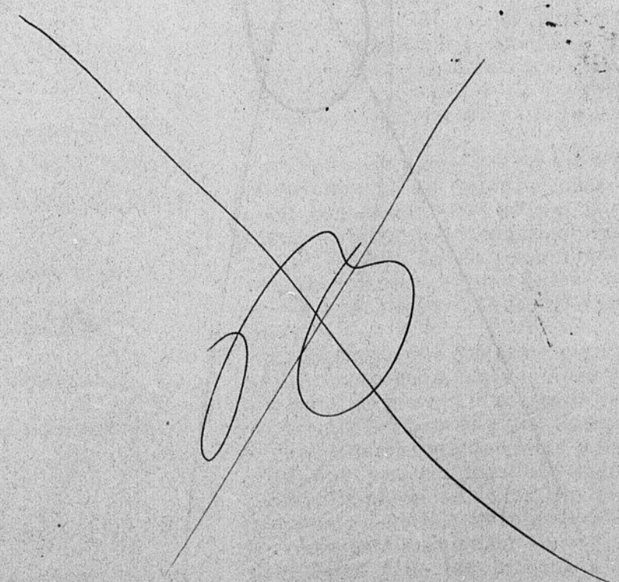


Diligencia. En cumplimiento del anterior decreto co
fecha 24 de octubre de 1904 se pasó al Bo
letín oficial de la provincia el anuncio
de publicación declarando franco y regis
trable el terreno que comprende la mi
na objeto de este expediente y por ofici
de la misma fecha se dió cuenta á la

folio trigésimo quinto

Delegación de Hacienda de la provincia de
la resolución decretada por el Sr. Gober
nador civil oficiandose ademas con fecha
27 del expresado mes de octubre al registrador
de la propiedad del partido de Mora.
Teruel 4 de noviembre de 1904
El Ingeniero Jefe
L. Puig y Larraz





GOBIERNO DE ARAGON

NOMBRES de las ciudades, villas, pueblos, etc., que componen este Distrito sanitario, por orden alfabético.	Número de habitantes según censo.	CAUSAS DE LAS DEFUNC… NOMENCLATURA INTERNACIONAL… Fiebre tifoidea (tifus abdominal).	Tifus exantemáticos.	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica.	Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Roquelucho.	Difteria y crup.	Grippe.	Cólera asiático.	Cólera nostras.	Otras enfermedades epidémicas.	Tuberculosis pulmonar.	Tuberculosis de las meninges.	Otras tuberculosis.	Sífilis.	Cáncer y otros tumores malignos.	Meningitis simple.	Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.	Enfermedades orgánicas del corazon.	Bronquitis aguda.	Bronquitis crónica.	Pneumonía.	Otras enfermedades del aparato respiratorio.	Afecciones del estómago (menos cáncer).
Son del Puerto. .	155																		1							
Villarluengo . . .	1732																									
Villarroya de los Pinares	995																						1			
Zoma (La). . . .	150																									
Totales.. . .	20283					2						2				1			1	3	2	3	1		4	1
Báguena. . . .	1636																		1			1				
Bea.	167																									
Bello.	989																									
Blancas. . . .	859																									
Burbáguena. . .	1319																				1					
Calamocha. . . .	1777																				1					
Caminreal. . . .	1125																									
Castejón. . . .	480	2																								
Collados. . . .	269																									
Cucalón. . . .	497																									
Cuencabuena. . .	219																									
Ferreruela. . . .	251																									
Fuentesclaras. . .	1139																									
Lagueruela. . .	255																									
Lanzuela . . .																										
Lechago.	507																									2
Luco.	819																									
Monreal. . . .	2360																		1							
Navarrete. . . .	606																									
Nogueras. . . .																										
Odón	974																									
Olalla																										
El Poyo.	620																									
Pozuel	558																			1						
San Martin . . .	1330																							1		
Santa Cruz. . .																				1						
Tornos. . . .	574																			2					1	
Torralba. . . .	620																									
Torrijo.	1325																				1					
Villahermosa. . .	270																									
Villalba. . . .	200																									
Totales. . .	21745	2																	2	4	4			1	1	2

Aliaga 16 de Septiembre de 1904.—El Subdelegado de Medicina, Ricardo Albert.—El Inspector pro…

Dele…

Nota. No se ha recibido el estado de los pueblos de Bea, Collados, Ferreruela, Lanzuela titular An…

Calamocha 16 de Septiembre de 1904.—El Subdelegado de Medicina, Vicente E. Darás.—El Inspect…

Vich siete años de Teología dogmática y moral y tres de Derecho canónico, con las demás materias que prevenía el plan de estudios vigente.

Fué promovido al sagrado Orden del Presbiterado en 30 de Mayo de 1874.

En 10 de Octubre de 1877 obtuvo el grado de Licenciado en Filosofía y Letras; y los de Doctor en Teología y Derecho canónico en 27 de Febrero y 5 de Marzo, respectivamente, de 1892.

En 1.º de Agosto de 1876 fué nombrado Catedrático del Seminario de Vich, y desempeñó este cargo hasta el año 1890.

Ha sido Secretario de Cámara del Obispado de Menorca y Catedrático del Seminario de esta diócesis en los años académicos de 1890 á 92.

En 28 de Febrero de 1892 tomó posesión de la Dignidad de Chantre de la Catedral de Menorca, para la que fué nombrado por el Prelado, y en la referida diócesis sirvió los cargos de Comisario de la Obra Pia de los Santos Lugares de Jerusalén, Gobernador eclesiástico, Sede plena y Vicario capitular.

Por Real decreto de 4 de Junio de 1900 fué nombrado para la Dignidad de Arcipreste de la Catedral de Teruel, que hoy obtiene, y de la que tomó posesión en 21 del referido Junio.

En la diócesis de Teruel ha desempeñado entre otros cargos los de Secretario de Cámara, Rector del Seminario conciliar y Examinador Sinodal.

(Gaceta del 25 de Octubre.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad Interior.

Con motivo de las frecuentes consultas dirigidas á este Centro por varios Inspectores provinciales que tienen solicitado tomar parte en las oposiciones que han de verificarse en el presente mes para proveer dichos cargos en propiedad, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 48 de la vigente instrucción de Sanidad, acerca de qué funcionario ha de desempeñar dicho cargo durante su ausencia; esta Inspección general ha acordado que la Junta provincial de Sanidad proponga á V. S. el Médico que ha de sustituir al Inspector provincial mientras se verifican las oposiciones.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de Octubre de 1904.—El Inspector general, Eloy Bejarano.—Señor Gobernador civil de la provincia de .....

(Gaceta del 25 de Octubre).

MINAS

2612

El Sr. Gobernador civil de la provincia con fecha 22 del actual, ha acordado admitir las renuncias y declarar francos y registrables los terrenos correspondientes de las minas que á continuación se expresan.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Término municipal donde radican.	Mineral.	Pertenencias demarcadas.	Propietario.	Vecindad.
1845	Isidoro de Antillón.	Aliaga.	Carbón.	369	Sociedad gral. de carbones de Teruel.	Madrid.
1820	Las Cármenes	Gargallo.	Id.	148	Idem idem.	Id.
1567	Gador.	Libros y Riodeva.	Azufre.	18	D. Antonio Gascón.	Id.
1751	Julito.	Gargallo y Estercuel.	Carbón.	200	Sociedad gral. de carbones de Teruel.	Id.
1645	Vicenta.	Ariño.	Lignito.	24	Idem idem.	Id.
1430	Huesca.	Parras Martin.	Id.	30	Idem idem.	Id.
1467	Pepe.	Idem.	Id.	18	Idem idem.	Id.
1646	Carmen.	Alloza.	Id.	40	Idem idem.	Id.
1647	Polonia.	Idem.	Id.	26	Idem idem.	Id.
1644	Adela.	Idem.	Id.	40	Idem idem.	Id.
1542	Victoria.	Linares.	Hierro.	12	D. Antonio Gascón.	Id.
1541	Las Primas.	Idem.	Id.	20	Idem idem.	Id.
1543	Eloisa.	Idem.	Id.	29	D. Domingo Gascón.	Id.
2127	La Rosario.	Idem.	Plomo.	12	» Isidoro Ries.	Valencia.
1464	Silesia.	Valdelinares.	Hierro.	18	» Domingo Gascón.	Madrid.
2128	Isidora.	Idem.	Carbón.	12	» Isidoro Ries.	Valencia.
1636	Temprado.	Idem.	Hierro.	40	» Antonio Gascón.	Madrid.
1462	La Montaña.	Idem.	Id.	36	» Domingo Gascón.	Id.
1229	Nifo.	Idem.	Id.	78	» Jesús Rodriguez.	Id.
1574	Conil.	Libros.	Azufre.	16	» Antonio Gascón.	Id.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.
Teruel 24 de Octubre de 1904.—El Ingeniero Jefe, G. Puig y Larraz.

GOBIERNO DE ARAGON